Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 30 de enero de 2023 a las 3:30 p.m. se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante y el demandado mediante el cual solicitan se suspenda el proceso (Archivo 021 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 31 de enero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 **2021 00131** 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA
Demandado	CONRADO DE JESUS ZAPATA VANEGAS
Asunto	ACCEDE A SOLICITUD SUSPENDE PROCESO

El apoderado de la parte demandante y el demandado en memorial visto en el Archivo 021 expediente electrónico, expresan que pactaron una fórmula de pago hasta el 30 de diciembre de 2024. Además, se indica en el escrito que del proceso de la referencia tienen conocimiento del auto del 13 de enero de 2023 en el cual se reanuda el proceso.

Solicitan suspender el proceso hasta la verificación del pago total del acuerdo desde el 26 de enero de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2024.

De conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso, por cuanto se cumplen los requisitos previstos en el numeral 2, se entiende suspendido el proceso, por el término que solicitan las partes, esto es desde el 26 de enero de 2023 hasta el **30 de diciembre de 2024.**

Una vez vencido el término de suspensión del proceso, las partes informaran al Despacho sobre el cumplimento del acuerdo allegado, para darle el respectivo trámite.

Por lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de SUSPENSIÓN DEL PROCESO hasta el **30 de diciembre de 2024**. Por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Vencido el término de suspensión del proceso, las partes informaran al Despacho sobre el cumplimento del acuerdo allegado, para darle el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 016** en el Micrositio del Juzgado.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd90a73e242a6cdbd38e55c969f8d0a160e14759e49a7f88e317264e3938ff16**
Documento generado en 31/01/2023 11:40:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica